



SECRETARÍA
DE
MARINA

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 009

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8° último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7° fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

TERCERO.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que es incosteable su reparación, deben causar baja debido a los altos costos que representaría, por lo cual,

He tenido a bien expedir el siguiente:



OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 009

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil once, causen baja del Servicio Activo de la Armada de México, los helicópteros Bolkow BO-105, Matrículas AMHP-102 Y 104, pertenecientes al Primer Escuadrón Embarcado, con sede en Minatitlan, Ver., y AMHP-107 perteneciente al Segundo Escuadrón de Búsqueda y Salvamento con sede en Lázaro Cárdenas, Mch., por no resultar conveniente su reactivación debido al corto tiempo de vida útil remanente después de su reparación, así como no tener la certeza de contar con recursos económicos para su reactivación, ni para su reparación mayor.

SEGUNDO.- Se reaprovechen los componentes operativos para los helicópteros que se encuentra en servicio.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre del año dos mil once.



SECRETARIA DE MARINA
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA